



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE MARQUÉS DE COMILLAS, CHIAPAS  
2021-2024**



**ACTA DE SESIÓN  
NUMERO ACTA 07-2023  
DEL EJERCICIO 2023**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MARQUES DE COMILLAS. - COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA. - MARQUÉS DE COMILLAS, CHIAPAS**

En el municipio de Marques de Comillas, Chiapas, siendo las diez horas del día **11 DE diciembre de 2023**, reunidos en las instalaciones del ayuntamiento el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Marqués de Comillas, Chiapas la C. Brenda Lizette Gómez Martínez (Presidente), C. Liliana Peñaloza Hernández (Secretario), C. Adán García López (Vocal); para efectos de llevar a cabo la **septima** sesión del Comité de Transparencia de este Ayuntamiento de Marqués de Comillas, Chiapas, misma que se sujeta al siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia.
2. Bienvenida.
3. Lectura y aprobación del orden del día.

Análisis y resolución del acuerdo de inexistencia de las solicitudes de acceso a la información pública con número de **071800823000015** suscrito por el titular de la Unidad de Transparencia de este Ayuntamiento.

4. Clausura.

Dando inicio al orden del día, se procedió al pase de lista de asistencia, informando que se encontraron presentes de acuerdo al registro de firmas las siguientes personas: Brenda Lizette Gómez Martínez (presidente), C. Liliana Peñaloza Hernández (secretario), C. Adán García López (vocal). En vista de que se cuenta con quórum, se procede a celebrar la presente sesión.

Como segundo punto del orden del día, en uso de la palabra el presidente del Comité de Transparencia, procedió a dar la bienvenida a los miembros asistentes y presentó a los integrantes del Comité el orden del día, siendo aprobado por unanimidad.

Como tercer punto, el presidente del Comité de Transparencia, puso a consideración del Comité el acuerdo de inexistencia suscrito por el titular de la Unidad de Transparencia, correspondiente al folio **071800823000015** a efecto de que dicho Comité de Transparencia decidiera sobre la confirmación, modificación o revocación de dicho acuerdo.

Una vez realizado el análisis minucioso del acuerdo de inexistencia suscrito por la Unidad de Transparencia de este Ayuntamiento, este Comité considera que resulta válida la **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA**, toda vez que se realizó una búsqueda exhaustiva en todas las áreas que conforman este Ayuntamiento, por lo que la información que solicitan los ciudadanos en los folios(s) **071800823000015** es **INEXISTENTE**.



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE MARQUÉS DE COMILLAS, CHIAPAS  
2021-2024**



En razón de lo antes expuesto y teniendo a la vista el documento en cuestión, en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto y en uso de las atribuciones que la legislación de la materia le confiere, este Comité de Transparencia emite el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**ÚNICO:** En ejercicio de la facultad que le confiere la fracción II de los artículos 44 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP)* y fracción II del artículo 66 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas (LTAIPCHIS)*, por unanimidad de votos este Comité de Transparencia **CONFIRMA** el acuerdo de inexistencia emitido por la Unidad de Transparencia.

Así lo resolvieron y firmaron los integrantes presentes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Marqués de Comillas, Chiapas, quienes actúan con fundamento en lo establecido en la fracción II de los artículos 44 de la LGTAIP y fracción II del artículo 66 de la LTAIPCHIS.

No habiendo más asuntos que tratar, se cierra la presente acta relativa de la **septima** sesión ordinaria del ejercicio 2023 del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Marqués de Comillas, siendo las once horas del día de su inicio.

Así lo hacen constar con su rúbrica y firman los integrantes del Comité que en ella intervinieron. Conste.

C. Brenda Lizette Gómez Martínez  
**Presidente**

C. Liliانا Peñaloza Hernández  
**Secretario Técnico**

C. Adán García López  
**Vocal**



C.c.p. Expediente.



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE MARQUÉS DE COMILLAS, CHIAPAS  
2021-2024**



**ACUERDO DE INEXISTENCIA DE LA  
SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
CON NÚMERO DE FOLIO(S) 071800823000015**

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MARQUES DE COMILLAS. -UNIDAD DE TRANSPARENCIA. - MARQUES  
DE COMILLAS A 12 DE DICIEMBRE DE 2023**

Con fecha VIEMBRE 10 de NO de 2023, se tuvo por recibidas las solicitudes de acceso a la información pública con los números de folios citado al rubro, la cual fue presentada a través del SISA 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en la que el/la solicitante solicita el acceso a la siguiente información:

*"atentamente direccion de obras-y/o a quien corresponda solicito la siguiente informacion publica de las canchas de futbol rapido (no particulares) de la municipio/alcaldia toda vez que son para uso al publico en general y sobre todo son de utilidad publica y fueron construidas con recursos publicos. 1.- requiero los planos de las canchas. 2.-y direccion de cada una. 3.-y toda la informacion relacionada"*

(SIC)

A partir del análisis del contenido de la solicitud de mérito, y después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas que conforman este H. Ayuntamiento se advierte que la información solicitada NO EXISTE, ya que no existe información sobre canchas de futbol rápido elaboradas con recursos de este ayuntamiento.

En ese contexto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas (LTAIPCHIS), se determina la imposibilidad de entrega de la información requerida por ser inexistente.

Por lo anteriormente expuesto se tiene por atendida la solicitud de mérito mediante el presente acuerdo y su(s) anexo(s), documento(s) que se digitaliza(n) y envía(n) al/a la solicitante a través del sistema SISA 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) para su notificación correspondiente.

Archívese en el respectivo expediente y considérese como un asunto concluido.

Así lo resolvió Ana Luisa Pérez Aguilar, servidor público responsable de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Marqués de Comillas, quien actúa con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, fracciones II, IV y V, y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 70, fracciones II, IV y V, y 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas (LTAIPCHIS), así como en otras disposiciones aplicables. -RÚBRICA.  
C.c.p. Expediente.





**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE MARQUÉS DE COMILLAS, CHIAPAS  
2021-2024**



**ACUERDO DE ENTREGA DE INEXISTENCIA DE LA  
SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
CON NÚMERO DE FOLIO 071800823000015**

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MARQUES DE COMILLAS. -UNIDAD DE TRANSPARENCIA. - MARQUES DE  
COMILLAS A 12 DE DICIENPRE DE 2023**

Con fecha 10 de NOVIEMBRE de 2023 se tuvo por recibida las solicitudes de acceso a la información pública con los números de folios citado al rubro, la cual fue presentada a través del SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en la que el/la solicitante solicita el acceso a la siguiente información:

*"atentamente direccion de obras-y/o a quien corresponda solicito la siguiente informacion publica de las canchas de futbol rapido (no particulares) de la municipio/alcaldia toda vez que son para uso al publico en general y sobre todo son de utilidad publica y fueron construidas con recursos publicos. 1.- requiero los planos de las canchas. 2.-y direccion de cada una. 3.-y toda la informacion relacionad "*

(SIC)

A partir del análisis del contenido de la solicitud de mérito, y después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas que conforman este H. Ayuntamiento se advierte que la información solicitada NO EXISTE, ya que no existe información sobre canchas de futbol rápido elaboradas con recursos de este ayuntamiento.

En ese contexto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 136 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP)* y 154 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas (LTAIPCHIS)*, se determina entrega de la información requerida.

Por lo anteriormente expuesto se tiene por atendida la solicitud de mérito mediante el presente acuerdo y su(s) anexo(s), documento(s) que se digitaliza(n) y envía(n) al/a la solicitante a través del sistema SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) para su notificación correspondiente.

Archívese en el respectivo expediente y considérese como un asunto concluido.

Así lo resolvió Ana Luisa Pérez Aguilar, servidora pública responsable de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Marqués de Comillas, quien actúa con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, fracciones II, IV y V, y 131 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP)*; 70, fracciones II, IV y V, y 158 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas (LTAIPCHIS)*, así como en otras disposiciones aplicables. -RÚBRICA.

C.c.p. Expediente.

